

ESTADO No. 074

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de mayo de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IL7-08381	JOSE VCENTE SANCHEZ MONTEALEGRE	118-19	13/05/2014	AUTO GET No 097	APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE CANTERA y ARENA DE CANTERA, en el área del Contrato de Concesión No.IL7-08381, quedando el título en la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 095 de 12 de mayo de 2014. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IL7-08381, que como medidas complementarias , debe cumplir : • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. IL7-08381, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IL7-08381, del Concepto Técnico GET No. 095 de 12 de mayo de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 5

CONTRATO DE CONCESION	FDT-111A	BENITO MENDEZ SILVA	252-253	08/04/2014	AUTO GET No 067	APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para el mineral ESMERALDAS, en el área del Contrato de Concesión No. FDT-111A, quedando el título en la etapa de explotación, de conformidad con el concepto técnico GET No.064 de fecha 8 de abril de 2014. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. FDT-111A, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. FDT-111A, que Como medidas complementarias, debe cumplir : • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. FDT-111A, del Concepto Técnico GET No.064 de fecha 8 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	17421	JOSE ESPIRITU SANCHEZ GONZALEZ Y EDITH JANETH PARRADO MARTINEZ	683-684	07/04/2014	AUTO GET No 065	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.17421, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, conforme lo indican el numeral 2 del concepto técnico GET No. 062 del 3 de abril de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.17421, del Concepto Técnico GET No. 062 de fecha 3 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GAK-081	GRAVILLERA ALBANIA S.A.	278-279	15/05/2014	AUTO GSC-ZC No 697	Conforme a lo expuesto y de conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC No 109 de fecha 14 de agosto de 2012.
AUTORIZACION TEMPORAL	MCM-09321	UNION TEMPORAL PROYCTOS VIALES UT	112-113	15/05/2014	AUTO GSC-ZC No 696	APROBAR Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV Trimestre del año 2011, 111 y IV Trimestre del año 2012, 1, 11, 111 y IV Trimestre del año 2013, conforme al numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 438 del 07 de mayo de 2014. APROBAR, el FBM Anuales del año 2011, los FBM Semestral y Anual del año 2013, conforme al

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 3 - de 5

						numeral 2 .3 del concepto técnico GSC-ZC No 438 del 07 de mayo de 2014. REQUERIR, Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del 1 y 11 Trimestre del año 2012, conforme al numeral 2 .2 del concepto técnico GSC-ZC No 438 del 07 de mayo de 2014. REQUERIR, los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales del año 2012, conforme al numeral 2.3 del concepto técnico GSC-ZC No 438 del 07 de mayo de 2014. Correr traslado al titular del concepto técnico GSC-ZC No 438 del 07 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero dese cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución VSC No 000011 del 10 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080741X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	319	14/05/2014	AUTO GCM No 000513	REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., a través de su apoderada la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistido el trámite. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
CONTRATO DE CONCESION	JDB-16573X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARCENIO GELVEZ GARCIA Y JOSE LUIS AVELLA SANTOS	84	14/05/2014	AUTO GCM No 000514	REQUERIR a los señores ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA, ARCENIO GELVEZ GARCIA Y JOSE LUIS AVELLA SANTOS, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
CONTRATO DE CONCESION	LFP-16271	WILLIAM ESTEVEZ ACEVEDO	49	14/05/2014	AUTO GCM No 00516 DE 14 DE MAYO DE 2014	OTORGAR al proponente WILLIAM ESTEVEZ ACEVEDO, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el programa mínimo exploratorio – FORMATO A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 4 - de 5

						So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	683-17	SILVIO ALBERTO BEDOYA MONTOYA Y JOSE CLEARCO TAFUR GUEVARA	140-141	14/05/2014	AUTO GCM No 000517	Requerir a los señores SILVIO ALBERTO BEDOYA MONTOYA Y JOSE CLEARCO TAFUR GUEVARA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas del Grupo de Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación y titulación de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente otrosí del contrato de concesión 683-17, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	JCR-16131	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA" CI MINERBANK LTDA"	125-126	14/05/2014	AUTO GCM No 000518	REQUERIR A LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA" CI MINERBANK LTDA" , a través de su representante legal suplente la señora YOLANDA CASTRO JIMENEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia NACIONAL De Minería a suscribir el correspondiente OTROSI, al contrato de concesión, so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	LK8-08021	NATANAEL MEDINA VEGA	42-43	14/05/2014	AUTO GCM No 000519	REQUERIR AL señor NATANAEL MEDINA VEGA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LK8-08021. OTORGAR AL SEÑOR NATANAEL MEDINA VEGA , el termino perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión LK8-08021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	JG8-09191	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	182	14/05/2014	AUTO GCM No 000520	REQUERIR a la sociedad PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA , a través de sus representante legal, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la entidad a suscribir el correspondiente contrato de concesión , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 5 - de 5

						En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de mayo de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez-M.O.F.